

RESOLUCION
FRENTE A LAS ACTIVIDADES PETROLERAS EN EL TERRITORIO DE
GOBIERNOS TERRITORIALES DE LAS NACIONES Y NACIONALIDADES
ORIGINARIAS

El pleno de la V Asamblea de las Naciones Originarias, realizado en la localidad de San Lorenzo los días 06 y 07 de noviembre del 2022, mediante presente resolución adopta la siguiente posición, frente a las actividades petroleras y sus consecuencias.

CONSIDERANDO:

Que, nosotros las naciones originarias Achuar, Wampis, Chapra, Kandozi y Awajun habitantes de la cuenca del río Marañón y tributarios, Pastaza, Morona y los demás ríos aledaños, vivimos desde tiempos inmemoriales, practicando y desarrollando nuestras actividades sociales, económicas y culturales que son la base fundamental de nuestra identidad y de subsistencia como pueblos;

Que, para nosotros el territorio que ocupamos es un medio de vida intrínseca a nuestra existencia y como tal nos mantiene unido en una comunidad de convivencia con la naturaleza que nos rodea, la cual nos alimenta de saberes para actuar con responsabilidad en el momento de usufructuar sus bondades;

Que, siendo el territorio y los recursos de la naturaleza como únicos medios de subsistencia y reproducción cultural nos hacen sentir colectivamente responsables para protegerlo y promover su respeto y salvaguarda;

Que, los pueblos indígenas no solo dependemos de la naturaleza para provecho propio, sino, hemos desarrollado a lo largo de los tiempos de nuestra existencia instrumentos jurídicos consuetudinarios para dar un mejor trato a la biodiversidad y los sistemas hidrográficos que vierten en todas las cuencas donde recorreremos, de tal manera que, como respuesta a esta relación de dependencia mutua, nos provee recursos de flora y fauna que son y siguen siendo la base de nuestro consumo cotidiano;

Que, con nuestros conocimientos ancestrales y nuestro derecho consuetudinario contribuimos en nuestro actuar diario a favor de la conservación del bosque, de los principales sumideros de carbono que, lastimosamente, se han ido destruyendo, generando un impacto negativo como el cambio climático que afecta a todo el mundo.

Que, somos conscientes que el desarrollo que el mundo debe promover no consiste en continuar insistiendo en la quema de combustibles fósiles en nombre del progreso, sino, en incentivar la aplicación de tecnologías alternativas. Compromiso que no solo les

compete a los países industrializados, sino también a nosotros que nos toca asumir compromisos tangibles frente al cambio climático a través de la protección activa de la diversidad biológica presente en nuestro territorio.

Que, el territorio, además de ser el hábitat natural donde existimos, vivimos, subsistimos y reproducimos nuestra identidad cultural y lingüística, es una zona con diversos ecosistemas susceptibles de sufrir daños irreversibles por su abundante variedad de recursos propios del suelo llano de frecuentes inundaciones conexas con el modo de vida de la población que vive de la pesca y de la agricultura itinerante.

RESOLVEMOS:

PRIMERO: Demandamos la ANULACIÓN del Lote 64, pues el proyecto de explotación proviene de un proceso inconsulto, premunido de prácticas de mala fe;

SEGUNDO: No a las nuevas concesiones petroleras debido a que el incremento de esta actividad puede empeorar la situación de impacto del que son víctimas los pueblos indígenas en cuanto a la degradación de sus recursos de subsistencia y medios de vida fundamentales;

TERCERO: Remediación de los pasivos ambientales de forma inmediata en los territorios de los pueblos originarios causados por derrames petroleros, entre los cuales se encuentran registrados; en el km 221 y 323 del oleoducto Norperuano, afectando la comunidad de Chapis y Santa Rosa del distrito de Manseriche, provincia de Datem del Marañón, ocurrido en el año 2019; en el km 206 del oleoducto Norperuano que afectó el territorio comunal de Mayuriaga, concretamente la quebrada Cashacaño en el distrito de Morona, provincia de Datem del Marañón, ocurrido en el año 2016; derrame de petróleo ocurrido el 2016 afectando los ríos Marañón y Chiriaco en el distrito de Imaza, provincia de Bagua, entre otros;

CUARTO: Inmediata atención en la contención y limpieza de derrame del crudo ubicado en el km 177 del ramal norte ONP en el distrito de Morona, provincia de Datem del Marañón que afecta a los territorios Wampis y Chapra, así mismo, se exige que la remediación se realice con una empresa especializada utilizando las herramientas y tecnologías pertinentes, manteniendo una estrecha coordinación con las dos naciones originarias;

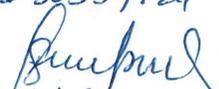
QUINTO: No a la evacuación del petróleo del Lote 86 y 87 de Ecuador hacia el pacífico usando el oleoducto Norperuano ya que el incremento del caudal de bombeo en el estado de vejez que se encuentran los ductos puede provocar más rupturas, en

consecuencia, más derrames del crudo para perjuicio de los pueblos indígenas que habitamos en el círculo petrolero;

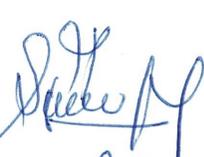
SEXTO: No a la militarización del oleoducto en territorios indígenas por considerar que dicha medida como viene proponiendo la estatal petrolera PETROPERU puede traer abusos de trascendencia social muy negativo sobre las comunidades.

Dado en San Lorenzo a los días 07 del mes de noviembre del año 2022.


NELTON YANKUR ANTICH
PRESIDENTE DE FENAP
DNI 80537129


Saiki Peas Virgant
Dirigente Territorial
D.N.I. N° 05632806


Gil Inoach Shawit
Pamuk - GTAA


Daniel Suya Mayar
FENSWAP


Segundo Suya Mayar
FENSWAP




Prof. INUAQUI YANDARI SIMON
GOBIERNO TERRITORIAL AUTÓNOMO NACIONAL INDÍGENA KANDZI
DNI: 05633588
PRESIDENTE




Prof. WILSON YAINES
DNI N° 41988031
DOCENTE




Mg. SUMBINTANG MITIAP KAPUCHAI
DNI: 44449764


Henry Sina Fachin
Vice-coord. COBNAEP
DNI N° 46004861




OLIVIA BISA TIRKÓ
PRESIDENTE
DNI: 45829917


Arturo Mayari A.
KPU mantago




Elaine Shajian Shawit
VICEPRESIDENTE